



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 737.-

LITUECHE, 18 de Abril de 2013.-

DA N° 97
GRV/mrl
18/04/2013
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.- Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria Ley N° 19.378, La resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 del año 2008, que fija las normas de exención de toma razón..

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche, Firmó convenio con JUNAEB, para el traspaso de Box Dental y transferencia de recursos para la ejecución e Implementación del Programa dental a los alumnos de Kinder a 8vo Básico de la comuna de Litueche..
- El Convenio entre la I. Municipalidad de Litueche y JUNAEB, que tiene relación con el programa de salud bucal para los escolares de la comuna de Litueche año 2013 que se aprobó por Decreto Alcaldicio N° 292 del 22 de Febrero de 2013.-
- Que, la JUNAEB depositara los recursos para financiar dicho programa en Atención a las disposiciones que dicta el Convenio señalado en el punto anterior.
- Es necesario que las actividades planificadas se logren en un 100% para el 31 de Diciembre de 2013.

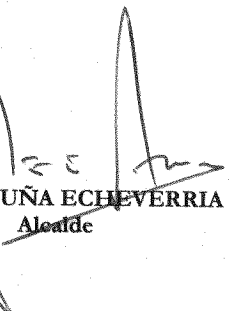
DECRETO:

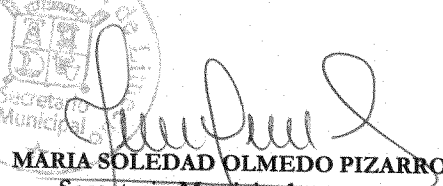
- 1.- Llámese a licitación para la contratación de servicios de Profesional de Salud en Odontología Programa del Box dental JUNAEB de la I. Municipalidad de Litueche.
- 2.-Apruébense, en todas sus partes las bases de Licitación "Contratación Servicios de odontología Programa del Box dental JUNAEB de la I. Municipalidad de Litueche, el cual se nombra la comisión evaluadora de las ofertas, según criterio de evaluación adjuntos:

UNIDAD A CARGO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DIRECTOR DEPARTMANTO SALUD
JEFA DEPARTAMENTO SOCIAL

- 3.-Impútese, al gasto del Presupuesto de Salud año 2013, a los siguientes ITEM: 215.22.11.999.002.007, 215.22.11.999.002.015.
4. Publíquese, el presente decreto en el sistema del Mercado Público

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


MÁRIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MSOP/GRV/mrl
Distribución:
- Archivo Oficina.....1
- Oficina de Partes.....1
- Proceso administrativo...1